Quito, 20 de Abril del 2011

A los señores Miembros del Directorio y Accionistas de la Compañía CLICJUDICIAL S.A.

En cumplimiento de las disposiciones legales en relación con mi función de Comisario de la Compañía CLICJUDICIAL S.A. por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2010 presento a continuación el respectivo informe.

1. Al revisar el Balance General de la compañía CLICJUDICIAL S.A. al 31 de diciembre del 2010 y los correspondientes Estados de Resultados, de evolución del Patrimonio de los accionistas y el Flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha. La presentación de los Estados financieros corresponde a la administración de la Compañía Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales , estatutarias y reglamentarias , así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

2. La empresa no tuvo actividad económica durante este periodo ya que se han dedicado estrictamente a la constitución de la Compañía.

3. Durante el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la ley de Compañías.

4. Se realizo un estudio sobre los estados financieros al 31 de diciembre del 2010 se efectuó una evaluación global del sistema de control interno de la compañía de acuerdo en lo previsto en las Normas Ecuatorianas de Auditoria aplicables a exámenes de estados financieros.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
27 ABR. 2011
OPERADOR 6
QUITO

5. En mi opinión los procedimientos de control interno de la compañía están de acuerdo con los lineamientos de general aceptación.

6. Los libros de Actas, de Junta General de Accionistas y de Directorio, libro talonario, libro de Accionistas, comprantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales. La custodia y conservación de bienes de la compañía es adecuada.

7. No se observa incumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de su Directorio.

RECOMENDACIÓN

Como recomendación se debería buscar clientes a fin de que puedan desarrollar sus actividades y seguir dando cumplimiento con las obligaciones estatutarias, legales, tributarias, legales y laborales.

.....Lina Nicolalde.....
Ing. Lina Nicolalde V.
Comisaria

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
27 ABR. 2011
OPERADOR 6
QUITO